



# RECUERDA

Aunque, por las circunstancias, no dispongas de recursos para el pago del alquiler, tienes derechos que han de ser respetados. Nadie puede forzarte a abandonar tu vivienda, solo deberás hacerlo cuando así lo ordene un juzgado y previo un procedimiento judicial en el que serás parte interesada. Si recibes presiones o amenazas por parte de la propiedad de la vivienda, denúncialas en la Comisaría. No estás solo/a. Busca apoyo de los servicios sociales municipales y de las organizaciones que defienden el derecho de todas las personas a una vivienda digna.



En la actualidad, la PDVA está formada por la Familia Vicenciana, la Asociación LUAR, la PAH de Oviedo, Asturias Acoge, la Plataforma por la Salud y la Sanidad Pública de Asturias, Médicos del Mundo de Asturias, Colegio Profesional de la Educación Social (COPESPA) y el Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias.

[pdvasturias@gmail.com](mailto:pdvasturias@gmail.com)

Teléfonos del Servicio de Orientación Jurídica:

Oviedo: 985 235 936 / Gijón: 985 346 304 / Avilés: 985 567 404/985 566 720  
Langreo: 985 692 500 / Laviana: 985 610 323 / Mieres: 985 452 227  
Pola de Lena: 985 493 066 / Pola de Siero: 985 725 031

Teléfonos de los SAIDs:

Oviedo: 985 968 970 / Gijón: 985 178 418 / Avilés: 985 105 500 (ext. 10929)



# QUÉ HACER ANTE UNA DIFICULTAD EN EL PAGO DEL ALQUILER



# ¡IMPORTANTE!

Todo lo que vayamos a hacer es imprescindible comentarlo:



**UNO.** Nuestro abogado/a de oficio

**DOS.** Trabajador/a social de la zona de servicios sociales que nos corresponda.

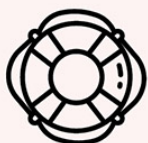
**TRES.** Organizaciones que puedan ayudarnos en este proceso, como son las plataformas antidesahucios (PAHs), LUAR, Asturias Acoge, etc.

**PASO UNO.**

## NEGOCIAR CON EL ARRENDADOR



- A. Pidiendo una rebaja en el precio del alquiler.
- B. Posibilidad de que me perdonen la deuda (condonación).
- C. Solicitar que amplíen el plazo de tiempo para pagar (moratoria).
- D. Acordar un plan de pago para afrontar mis deudas.



**PASO DOS.**

## ¿TENGO DERECHO A ALGUNA AYUDA?

Para esto es importante que hablemos con los servicios sociales.

Dirígete a la Unidad de Trabajo Social de tu ciudad o de tu barrio para más información.

**¡Recuerda!** Pide cita previa antes de ir.



**PASO TRES.**

## REQUERIMIENTO DE PAGO



Esto no significa que sea ya el desahucio, sino que los/as abogados/as del arrendador me envían una notificación exigiéndome que pague el alquiler pendiente. **AQUÍ HAY QUE IR SIN PRISA PERO SIN PAUSA**, vamos a hablar con nuestra asociación de referencia (PAH, LUAR, Asturias Acoge...) y pedimos cita con los Servicios Sociales, es decir, la trabajadora o trabajador social.

**PASO CUATRO.**



## CARTA DEMANDA DE DESAHUCIO

En este momento sí que necesitamos hacer las cosas rápido. Tenemos 3 días hábiles para solicitar un/a abogado/a de oficio. Hasta que el juzgado no nos asigne uno/a el proceso está paralizado.

Si se nos pasan los 3 días para pedir el/la abogado/a de oficio, la demanda de desahucio continúa y se lleva a cabo el lanzamiento. Tendremos entonces que pedir cita al trabajador o trabajadora social y a nuestras asociaciones para que puedan ayudarnos con los trámites.

## DÓNDE PEDIR ABOGADO DE OFICIO

Servicios de Orientación Jurídica (SOJ), situados en diferentes puntos de la Comunidad Autónoma (teléfonos en contraportada). Para acceder a la asistencia jurídica gratuita es necesario que rellenemos un modelo de solicitud acompañado del resto de documentos que figuran en el propio modelo.

Si vives en Oviedo, Gijón o Avilés, puedes acudir al Servicio de Atención e Información a Personas Afectadas por Desahucios Judiciales (SAID), en los edificios de los juzgados, donde nos orientarán sobre los pasos a seguir.

**IMPRESINDIBLE:** pedir al/a la abogado/a de oficio otras opciones disponibles además del pago de la deuda o el abandono de la vivienda:

Informe de los Servicios Sociales municipales sobre nuestra situación de vulnerabilidad económica. / Solicitar al juzgado la suspensión del desahucio hasta encontrar una alternativa asequible. / Solicitar al Ayuntamiento y a la Concejalía de Derechos Sociales del Principado de Asturias que nos faciliten el acceso a otra vivienda a cambio de un alquiler proporcionado a nuestros ingresos, un derecho reconocido en la Constitución española.